

|                                                                                                    |                                                                                                      |                   |                |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>FCPAPC</b> | <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b><br>Nit:900.413.900-1 |                   |                |  |
|                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                |                   |                |                                                                                     |
| CÓDIGO: CAB-FO-01                                                                                  | VERSIÓN: 03                                                                                          | FECHA: 02/02/2022 | TRD: 910 25 02 | PÁGINA:<br>1 de 7                                                                   |

**ESTUDIO PREVIO**  
**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**  
**FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO**

FECHA: **21 FNE 2025**

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BASE LEGAL: | El FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO, por ser una entidad de economía mixta y su régimen aplicable para la celebración de Contratos, según el Manual de Contratación de la entidad es el Régimen Especial y lo establecido en el <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</b> del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**INFORMACIÓN GENERAL**

|                                                                                        |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):                        | SI ___ NO ___ NO APLICA <u>x</u>                         |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI <u>x</u> NO ___                                       |
| EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):          | CUAL: _____<br>EXPEDIDO POR: _____<br>NO APLICA <u>x</u> |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La presentación de informes de las entidades públicas a los diferentes entes de control y vigilancia es uno de los procesos que demandan mayor dedicación y cuidado, ya que estos son la principal herramienta para demostrar la gestión realizada y con la que cuentan los entes de control para evaluar la gestión de las diferentes entidades públicas; por estas razones, los diferentes informes deben ser presentados en las fechas determinadas por los entes a los cuales se les deben rendir los mismos, procurando garantizar en todo momento la calidad, veracidad y oportunidad de la información, por tal razón, en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, se requiere para su normal funcionamiento, de los servicios de un profesional para la correcta rendición de informes que debe presentar esta entidad a los diferentes órganos de control, esto con el fin de adelantar a buen término todos los procesos que el FCPAPC tiene a su cargo en esta materia.

De acuerdo con lo anterior, es evidente la necesidad de contar con un profesional que este en capacidades de brindar asesoría, apoyo y un adecuado acompañamiento en los procesos de recolección de información, validación de la misma, de formulación y cargue de informes a los diferentes sistemas que están disponibles para ello por parte de los entes de control y vigilancia, todo esto dada la falta de personal de planta y la complejidad de estos procesos, y con el fin último de asegurar que la entidad presente sus informes en las fechas establecidas para cada uno de los informes, con información depurada y revisada, garantizando de esta manera una confiabilidad y calidad de la misma, esto con el objeto de que los procedimientos se lleven a cabo conforme a la legislación vigente que rige la materia y se desarrollen de una manera efectiva, oportuna y eficaz.

|                                                                                                    |                                                                                                          |             |                   |                |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>FCPAPC</b> | <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO<br/>AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b><br>Nit:900.413.900-1 |             |                   |                |  |
|                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                    |             |                   |                |                                                                                     |
|                                                                                                    | CÓDIGO: CAB-FO-01                                                                                        | VERSIÓN: 03 | FECHA: 02/02/2022 | TRD: 910 25 02 | PÁGINA:<br>2 de 7                                                                   |

De igual manera, es importante contar con el apoyo profesional de una persona con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar la revisión, ajuste y proyección de la información financiera y presupuestal de la entidad, con el fin que esta esté acorde a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia, todo lo anterior, teniendo en cuenta el gran cumulo de actuaciones en torno a los procesos de rendición de informes con lo que debe cumplir la entidad, la complejidad de las mismas y la insuficiencia de personal con la idoneidad y experiencia necesaria para el efecto. Así pues, es evidente la necesidad de contratar el apoyo profesional de una persona con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de actividades de asesoría y acompañamiento al FCPAPC en los procesos de rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia y en los procesos de revisión, ajuste y proyección de la información financiera y presupuestal de la entidad, con el fin que esta esté acorde a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación, es pertinente y viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios de que trata, a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

#### **OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A ASESORAR, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, EL APOYO EN LA VALIDACIÓN Y ENVÍO DE LOS DIFERENTES INFORMES QUE LA ENTIDAD DEBE RENDIR A LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

##### **ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

- 1) Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento integral en los procesos de rendición de informes que el FCPAPC debe rendir a los diferentes entes de control y vigilancia.
- 2) Apoyar y asesorar el proceso de revisión, ajuste y proyección de la información financiera de la entidad, con el fin de realizar los ajustes necesarios a la misma y así garantizar la calidad de los informes a presentar y a la veracidad y confiabilidad de la información.
- 3) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del FCPAPC el objeto del contrato dentro del plazo pactado y de acuerdo a la propuesta aceptada por el FCPAPC.

#### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El valor total del contrato se cancelará a través de doce (12) pagos iguales de acuerdo a actas de avance; Previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, la factura o cuenta de cobro, planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En todo caso los pagos relacionados con este contrato estarán sujetos a la disponibilidad del plan anualizado de caja – PAC del FCPAPC.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba estará comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 27 de diciembre de 2025, la suscripción del acta de inicio del contrato se

|                                                                                                    |                                                                                                          |             |                   |                |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>FCPAPC</b> | <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO<br/>AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b><br>Nit:900.413.900-1 |             |                   |                |  |
|                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                    |             |                   |                |                                                                                     |
|                                                                                                    | CÓDIGO: CAB-FO-01                                                                                        | VERSIÓN: 03 | FECHA: 02/02/2022 | TRD: 910 25 02 | PÁGINA:<br>3 de 7                                                                   |

deberá realizar una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Cartago – Valle del Cauca.

#### INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

|                                            |                     |
|--------------------------------------------|---------------------|
| <b>Funcionario:</b> X                      | <b>Contratista</b>  |
| <b>Nombre:</b> EDGAR FELIPE ORTEGA CANDELA | <b>Nombre:</b>      |
| <b>Cargo:</b> Profesional Universitario    | <b>Contrato No.</b> |

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por tratarse de un objeto contractual en desarrollo de alguna de las causales definidas tácitamente por la ley como contratación directa conforme es pertinente y viable acudir a la modalidad de contratación directa consagrada igualmente en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 bajo la causal establecida en el literal h) la cual consiste en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, que establece:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

|                                                                                                    |                                                                                                          |             |                   |                |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>FCPAPC</b> | <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO<br/>AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b><br>Nit:900.413.900-1 |             |                   |                |  |
|                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                    |             |                   |                |                                                                                     |
|                                                                                                    | CÓDIGO: CAB-FO-01                                                                                        | VERSIÓN: 03 | FECHA: 02/02/2022 | TRD: 910 25 02 | PÁGINA:<br>4 de 7                                                                   |

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Por lo anterior, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La necesidad descrita en el acápite DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, puede satisfacerse mediante el mecanismo de Contratación Directa establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 bajo la causal establecida en el literal h) la cual consiste en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000,00)**

Para estimar el valor del contrato que se pretende suscribir, se toma como referente de pago los valores fijados en anteriores contrataciones relacionadas con el tipo de servicios profesionales objeto del presente estudio, para lo cual se realizó un análisis del histórico de contratos suscritos por la entidad, de igual manera se consideró el tipo de perfil, la idoneidad y la experiencia del contratista que se requiere para satisfacer la necesidad de la entidad, los gastos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

|                                                                                                    |                                                                                                          |             |                   |                |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>FCPAPC</b> | <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO<br/>AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b><br>Nit:900.413.900-1 |             |                   |                |  |
|                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                    |             |                   |                |                                                                                     |
|                                                                                                    | CÓDIGO: CAB-FO-01                                                                                        | VERSIÓN: 03 | FECHA: 02/02/2022 | TRD: 910 25 02 | PÁGINA:<br>5 de 7                                                                   |

El tipo de remuneración para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación acogida por la entidad es un valor mensual fijo, el cual se pagara previa presentación de los respectivos informes y una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor, considerando la entidad que esta modalidad de pago es la más adecuada para la entidad y para el contratista, ya que de esta manera se cubre todo lo que necesita el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y cada pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las actividades por parte del contratista, minimizando de esta manera la materialización de los riesgos del proceso.

Los recursos económicos se encuentran dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, amparados con la disponibilidad presupuestal expedida por el área financiera del FCPAPC, adjunta al presente documento.

Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

#### ASPECTOS PRESUPUESTALES

|                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presupuesto<br>CDP  | Vigencia Fiscal 2025<br>No. 01 000005 Fecha: 21 DE ENERO DE 2025<br>Código de la Apropriación ppal. afectada: |
| FUENTES DE RECURSOS | 2.1.3.07.02.001.02.100                                                                                        |
|                     | Proyecto:                                                                                                     |
|                     | TAF                                                                                                           |

#### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, El FCPAPC no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

Sin embargo, se realizó el respectivo análisis de conformidad con la legislación vigente, análisis este que permitió concluir para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad y experiencia: Ser profesional, con formación académica a nivel de posgrado en el área de finanzas públicas, con experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso y que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

#### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**RIESGOS PREVISIBLES:** Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles: Ante y durante la etapa de ejecución del contrato:

**RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

- Información inexacta en la propuesta presentada por el proveedor, en cuanto a los requerimientos de la contraloría del Valle del Cauca.



**FCPAPC**

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO  
Nit:900.413.900-1**

**ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

CÓDIGO: CAB-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:  
6 de 7



- b) Presentación de una propuesta, existiendo causales de inhabilidad e incompatibilidad en el oferente.
- c) Falta de suscripción del contrato por parte del oferente.

**RIESGOS A CARGO DEL CONTRATANTE**

- a) Incumplimiento por parte de la entidad en el pago de la obligación.
- b) Retardo en disposición de uso de los equipos necesarios, para la ejecución del contrato.

**RIESGOS IMPREVISIBLES:** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**LAS GARANTÍAS QUE EL FCPAPC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN**

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a suscribir, el monto establecido en el presente estudio y la forma de pago del mismo, El FCPAPC, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

|                                                                                                    |                                                                                                          |             |                   |                                                                                     |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>FCPAPC</b> | <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO<br/>AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b><br>Nit:900.413.900-1 |             |                   |  |                   |
|                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                    |             |                   |                                                                                     |                   |
|                                                                                                    | CÓDIGO: CAB-FO-01                                                                                        | VERSIÓN: 03 | FECHA: 02/02/2022 | TRD: 910 25 02                                                                      | PÁGINA:<br>7 de 7 |

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del FCPAPC requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. ORDENADOR DEL  
GASTO.

  
**PAULA ANDREA ÁNGEL MONTOYA**  
**GERENTE**